

## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



### AGUADAS, CALDAS

Calle 6 No. 5-23, Teléfono 8515230  
j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.-gov.co

**FECHA:** Diciembre 14 de 2020.

<b>PROCESO:</b>	CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO Y CONSECUENTE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
<b>DEMANDANTE:</b>	LUZ ELENA MUÑOZ OROZCO
<b>DEMANDADO:</b>	CÉSAR DE JESÚS HENAO GIL
<b>RADICADO:</b>	17013311200120200008700

A través de memorial que precede, la apoderada judicial de la actora implora la inscripción del establecimiento denominado "DISTRIBUCIONES M.S.J.M.D.S.A.S., con NIT 01389388-0 de la Cámara de Comercio de la ciudad de Manizales con sede en Aguadas (Caldas).

En el auto admisorio de la demanda fechado el 03 de diciembre de 2020, se había negado dicha medida cautelar por no concordar el NIT dado en la demanda con el que figura en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Manizales y adjunto al gestor. Por esa misma razón vuelve y se niega la rogativa.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**

**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE  
AGUADAS-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c29e3c6848c42349716948ab3a2d96f5d2d4a660f0150520a501f3f  
663365955**

Documento generado en 14/12/2020 04:32:48 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**